



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.266.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.757/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-50/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1.757/22, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 36, para contratar la Obra “NUEVO CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL EN REMEDIOS DE ESCALADA, LANÚS”;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes PALECO S.A. y VERDE INTEGRAL S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 121.125.248), la oferta de la firma VERDE INTEGRAL S.A., de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 144.744.670,98), es un 19,49 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta N° 144, manifiesta que la tramitación llevada a cabo, ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma VERDE INTEGRAL S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económico conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 19,49 %, por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 36 realizada el día 10 de junio del año 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.757/22.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “NUEVO CENTRO DE INTERPRETACION AMBIENTAL EN REMEDIOS DE ESCALADA, LANÚS”, a la firma VERDE INTEGRAL S.A., con domicilio real en la Avenida Eduardo Madero N° 1.020, Piso 23, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Colombia N° 841, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 144.744.670,98), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 36, tramitada por la Solicitud de Pedido N° 3-501-50/2022.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 89.76.52/53 (Nuevo Centro de Interpretación Ambiental) - Partida 4.2.1 - (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantía de Oferta a la firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 36.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

